



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Educación Media Superior, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir las obras, descritas a continuación y que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos correspondientes:

LICITACIONES DE OBRA:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-SEMS-006-2024	Construcción de edificio de 3 niveles en la Preparatoria Regional de Cihuatlán de la Universidad de Guadalajara, Cihuatlán, Jalisco.	\$3,250,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	26 de agosto de 2024 a las 10:00 horas	170 días naturales
LI-SEMS-007-2024	Construcción de edificio de 3 niveles en la Preparatoria Regional de Tuxpan de la Universidad de Guadalajara, Tuxpan, Jalisco.	\$3,750,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	26 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	170 días naturales
LI-SEMS-008-2024	Construcción de nueva Preparatoria de Tlajomulco de Zúñiga de la Universidad de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4,150,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas	26 de agosto de 2024 a las 14:00 horas	170 días naturales
LI-SEMS-009-2024	Construcción de nueva Preparatoria de Tonalá de la Universidad de Guadalajara, Tonalá, Jalisco.	\$6,210,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas	26 de agosto de 2024 a las 17:00 horas	170 días naturales
LI-SEMS-010-2024	Construcción de edificio de 2 niveles en la Preparatoria Regional de Jamay de la Universidad de Guadalajara, Jamay, Jalisco.	\$1,850,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	26 de agosto de 2024 a las 18:00 horas	150 días naturales
LI-SEMS-011-2024	Construcción de edificio de 3 niveles en el Módulo San Gabriel de la Universidad de Guadalajara, San Gabriel, Jalisco.	\$3,250,000.00	13 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas	170 días naturales
LI-SEMS-012-2024	Construcción de un nuevo edificio 3 niveles en la Preparatoria Regional de El Arenal de la Universidad de Guadalajara, El Arenal, Jalisco.	\$3,850,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	27 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	180 días naturales
LI-SEMS-013-2024	Construcción de edificio académico administrativo (primera etapa) en la Preparatoria de San José del Valle de la Universidad de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$2,200,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	27 de agosto de 2024 a las 14:00 horas	150 días naturales
LI-SEMS-014-2024	Construcción de 2 canchas de usos múltiples con techumbre (primera etapa) en la Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, Zapopan, Jalisco.	\$2,500,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas	27 de agosto de 2024 a las 17:00 horas	150 días naturales
LI-SEMS-015-2024	Obras exteriores y de servicios (2da etapa) en la Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, Zapopan, Jalisco.	\$2,200,000.00	13 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas	27 de agosto de 2024 a las 18:00 horas	120 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 13 de agosto del 2024 de 10:00 a 14:00 hrs., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, situada en el 4to. (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos, 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

Para estas licitaciones no se aceptará el registro de empresas en asociación en participación.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla será en los siguientes domicilios:

- LI-SEMS-006-2024, será en el ingreso a la Preparatoria Regional de Cihuatlán de la Universidad de Guadalajara, ubicada en calle Bachilleres S/N, Cihuatlán, Jalisco.
- LI-SEMS-007-2024, será en el ingreso a la Preparatoria Regional de Tuxpan de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Carretera Tuxpan - Atenquique Km 2, Tuxpan, Jalisco.

- LI-SEMS-008-2024, será en el ingreso a la nueva Preparatoria de Tlajomulco de Zúñiga de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Avenida Concepción S/N, Colonia Villas de la Hacienda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- LI-SEMS-009-2024, será en el ingreso a la nueva Preparatoria de Tonalá de la Universidad de Guadalajara, ubicada en calle Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco.
- LI-SEMS-010-2024, será en el ingreso a la Preparatoria Regional de Jamay de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Obispo Ramón Godínez No. 68, San Isidro, Jamay, Jalisco.
- LI-SEMS-011-2024, será en el ingreso al Módulo San Gabriel de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Enrique Arámbula No. 121, Col. Cruz Verde, San Gabriel, Jalisco.
- LI-SEMS-012-2024, será en el ingreso a la Preparatoria Regional de El Arenal de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco.
- LI-SEMS-013-2024, será en el ingreso a la Preparatoria de San José del Valle de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Av. Concepción S/N, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- LI-SEMS-014-2024, será en el ingreso a la Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, Zapopan, Jalisco.
- LI-SEMS-015-2024, será en el ingreso a la Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas anexa al Auditorio (ala derecha) del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara, por conducto del Sistema de Educación Media Superior proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

Fuente de los recursos: Los recursos corresponden al Fondo Infraestructura Educativa Educación Media Superior y Superior 2024 (1.1.1.4), Fondo Infraestructura Educativa y Cultural 2024 (1.1.1.4), Subsidio ordinario estatal 2023 (1.3.13.3), Subsidio ordinario estatal 2023, FEIEF, Productos y rendimientos financieros (1.3.13.3).

La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Ing. Fernando Calvillo Vargas, Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
 2. Acta constitutiva y sus modificaciones. En caso de persona física, acta de nacimiento (original y copia).
 3. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
 4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
 5. Identificación oficial con fotografía del representante legal (original y copia).
 6. Declaración anual de impuestos del año 2023, donde se incluya Acuse de recibo de la declaración, así como los Estados financieros básicos y la conciliación contable-fiscal presentada en dicha declaración, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2023 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
 7. Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
 8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
 9. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de la licitación correspondiente y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
 10. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos (original y copia).
 11. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
 12. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
 13. Copia del Registro vigente de personas físicas o morales, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en las licitaciones.

Los documentos de la licitación serán entregados una vez de haber sido aceptada la solicitud de inscripción, el miércoles 14 de agosto de 2024 de 10:00 a 14:00 horas.

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jalisco; 9 de agosto de 2024

Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del
 Sistema de Educación Media Superior



BASES DE LICITACIÓN

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con la **Convocatoria Pública No LI-SEMS-014-2024 de fecha 9 de agosto de 2024**, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

1. FUENTE DE LOS RECURSOS

- 1.1. Los recursos corresponden a recursos proveniente del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria 2024. (Subsidio Ordinario Estatal 2023, 1.3.13.3)
- 1.2. La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

DESCRIPCIÓN:

Construcción de 2 canchas de usos múltiples con techumbre (primera etapa) en la Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, Zapopan, Jalisco.

UBICACIÓN:

Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, Zapopan, Jalisco.

3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Curriculum vitae y carátulas de contratos u órdenes de trabajo de la empresa, relativas a la ejecución de obras similares a la de la licitación correspondiente, indicando la ubicación de las mismas e información de los contratantes para solicitar referencias.

4. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El licitante podrá designar la persona que suscriba la propuesta y demás documentos relativos a esta licitación, quien deberá contar con los documentos notariados que lo acrediten como apoderado legal o administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la convocatoria (este requisito se cumple al momento de la inscripción).



5. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

6. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **150 días naturales**.

La fecha estimada para el inicio de los trabajos es el **17 de septiembre de 2024**

8. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, otorgará un anticipo del **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en sitio los trabajos la construcción de sus oficinas almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.

Para el caso en que el licitante opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

9. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **15 de agosto de 2024, la cita para realizarla será en el ingreso a la Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, Zapopan, Jalisco., a las 11:00 horas.** Se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Licitante, **la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.**

10. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **16 de agosto de 2024, a las 12:00 horas., el lugar de reunión será, en Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco,** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada licitante, la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.



La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, indica a los licitantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de la Licitación y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Los licitantes registrados deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado conteniendo las Propuestas técnicas y económicas, estructurada conforme se especifica en estas bases de licitación.

El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **27 de agosto de 2024, a las 17:00 horas en Sala de Juntas anexa al Auditorio (primer piso, ala derecha) del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco;** levantándose el Acta correspondiente. El sobre que contenga las propuestas deberá ser entregado por un representante de la empresa licitante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

12. LECTURA DE FALLO:

La fecha en que se llevará a cabo el acto de lectura de fallo, será especificada en el acta de presentación y apertura de propuestas.

13. GARANTÍAS:

De anticipo, el licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de Adjudicación.

De vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del



contrato (incluyendo el I.V.A.), con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos. Esta deberá ser presentada por el contratista junto con la estimación de finiquito.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la propuesta, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se entregará en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad a lo señalado a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse en hojas debidamente identificadas con los datos de la empresa y en hojas membretadas de la misma en los casos en que se especifica. Podrán ser presentados documentos generados en el programa de precios unitarios propio con todos los datos solicitados.
- b) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso d) de esta cláusula dentro un sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá identificarse con el nombre de la empresa y el número de la Licitación.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 5 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc. 12 Catálogo de Conceptos.

- c) El representante legal de la empresa, acreditado en la inscripción de la presente licitación, deberá rubricar todas y cada una de las hojas que conforman la propuesta.
- d) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- | | |
|--------|--|
| Doc. 1 | Carta con las declaraciones del contratista, según formato anexo. |
| Doc. 2 | Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos. |
| Doc. 3 | Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones. |
| Doc. 4 | Bases de la licitación firmadas en señal de su aceptación de las mismas. |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Doc. 5 Programa de ejecución de los trabajos, por partidas, graficado como diagrama de barras, calendarizado por días naturales.
- Doc. 6 Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana.
- Doc. 7 Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana.
- Doc. 8 Programa de utilización semanal del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficando cada uno de los utilizados como diagrama de barras por semana.
- Doc. 9 Relación de maquinaria y equipo de construcción que intervendrá en la ejecución de la obra, indicando el número de unidades a utilizar, si es rentada o de su propiedad, y su ubicación física, según formato anexo.
- Doc.10 Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, indicando el importe del contrato, el avance físico y el monto por ejercer, según formato anexo.
- Doc. 11 Carta compromiso como garantía de la seriedad de la propuesta, según formato anexo.
- Doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la propuesta. El precio unitario de cada concepto deberá consignarse tanto en número como en letra.
- Doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados con costos directos y costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados. Los costos directos se integraran con los correspondientes materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- Doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e impuesto sobre nómina



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Doc. 15 Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes sin considerar IVA.
- Doc. 16 Programa económico de los trabajos por partida, graficado por semana, considerando subtotales y acumulados por cada semana.
- Doc. 17 Cálculo de los costos indirectos que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.
- Doc. 18 Cálculo del costo de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.
- Doc. 19 Cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.
- Doc. 20 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- Doc. 21 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el Catálogo de conceptos y el Programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá identificarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de licitación.

15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, verificará:

En el presupuesto de obra:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se indique el precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerara para el análisis comparativo de las proposiciones;

En la integración de las propuestas:

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria, las Bases de Licitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico:

Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.

En el aspecto económico:

Que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el licitante esté realizando otros trabajos y que estas puedan ocasionar incumplimiento de esta obra.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.



La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para que el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara emita el fallo. Para la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, adjudicará el contrato de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

16. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.
- B) Que el licitante se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura de la Licitación.
- F) Que el Licitante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria.
- H) Que se no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Que al licitante no le sea acreditada por la Supervisión de Obra y/o Gerencia de Construcción, la asistencia a la visita al sitio de los trabajos.
- K) Que al licitante no le sea acreditada la asistencia a la junta de aclaraciones.
- L) Que el licitante modifique las especificaciones solicitadas.
- M) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal acreditado durante el proceso de inscripción en alguna de las hojas de la propuesta.
- N) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramado por DÍAS NATURALES.
- O) Que alguno de los documentos solicitados este elaborado a lápiz o que tenga tachaduras o enmendaduras.
- P) Que el sobre presentado con la propuesta no se encuentre debidamente cerrado.
- Q) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

17. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las Propuestas presentadas, podrán ser negociadas por los Licitantes.

18. LICITACIÓN DESIERTA:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, procederá a declarar desierta esta licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.

La Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, podrá cancelar esta licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.



19. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

La Lectura del Fallo que emite el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara se hará en reunión pública cuya fecha se hará saber en el acta de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta correspondiente.

20. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, a realizarlo en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El licitante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

- Nombre del trabajador.
- CURP.
- Número de seguridad social.
- Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el Licitante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

21. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Licitación, se regirán bajo la modalidad del Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

22. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:



La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Supervisión de Obra por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Supervisión y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, apruebe las estimaciones de obra realizadas.

23. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La propuesta del Licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, para lo que se le entregaran copia de los planos necesarios del proyecto de la obra, copias de documentos de identificación fiscal de la Universidad de Guadalajara y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

24. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutive de la licitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y aplicar la normatividad universitaria.

El proceso de esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

25. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA:

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra



después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

26. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.
- b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- d) Se deberá considerar en los indirectos de su propuesta la instalación de servicios sanitarios según las normas aplicables y oficina de obra según requiera la obra.
- e) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro

Guadalajara, Jalisco a 9 de agosto de 2024.



DICTAMEN TÉCNICO

GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE AGOSTO DE 2024

LICITACIÓN No: LI-SEMS-014-2024
DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
O B R A: CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE (PRIMERA ETAPA) EN LA PREPARATORIA NO. 21 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, JALISCO.

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	TEUGUAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 8,994,117.91
2	GOC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 9,280,808.32
3	ABRAHLEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 9,600,251.77
4	FERMOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 9,741,484.98
5	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 9,799,854.25

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, VERIFICÓ:

- QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SEAN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.
- EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- LA COINCIDENCIA DEL PRECIO UNITARIO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y EL PRECIO TOTAL.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE MENCIONA LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

3.- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUGIERE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A LA EMPRESA:

TEUGUAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

CON UN IMPORTE DE \$ 8,994,117.91 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS, 91/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

4.- FUERON RECHAZADAS LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

CALAE INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO NO. 9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, RELACIONA MAQUINARIA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO 15 EXPLOSION DE INSUMOS Y EN DOCUMENTO NO. 6 PROGRAMA DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA, TALES COMO EL GENERADOR ELECTRICO, ALLANADORA HELICOPTERO, GRUA BATIONAL 562C, CORTADORA DE PISO, CAMIIONN VOLTEO, Y A SU VEZ LA TRAE EL NOMBRE DE OTRA EMPRESA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO, PRESENTA PROPUESTA DIFERENTE A LO SOLICITADO Y NO CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

DOCUMENTO NO. 13 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, UTILIZA UN PORCENTAJE DE INDIRECTOS DE 8.81% CUANDO EN EL DOCUMENTO NO. 17 CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS CALCULA UN PORCENTAJE DE 8.67%, POR LO QUE SE ENCUENTRAN MAL INTEGRADAS LA TOTALIDAD DE TODAS LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO, PRESENTA PROPUESTA DIFERENTE A LO SOLICITADO Y NO CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, UTILIZA UN PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO DE 0.86% CUANDO EN EL DOCUMENTO NO. 1 CALCULO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO CALCULA UN PORCENTAJE DE 0.95%, POR LO QUE SE ENCUENTRAN MAL INTEGRADAS LA TOTALIDAD DE TODAS LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO, PRESENTA PROPUESTA DIFERENTE A LO SOLICITADO Y NO CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO. 4 Y 22 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL COMO CAPA IMPERMEABLE PARA IMPEDIR FILTRACION A LOS ELEMENTOS DE CONCRETO EN CIMENTACION: INCLUYE, MANO DE OBRA ..., CONSIDERA 2 M2 DE GEOTEXTILL CUANDO EL PRECIO UNITARIO ES POR M2, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA BIEN INTEGRADA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS, NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO, PRESENTA PROPUESTA DIFERENTE A LO SOLICITADO Y NO CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO. 40 PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=250\text{KG}/\text{CM}^2$ TMA 3/4 Y REVENIMIENTO 10-12 Y 12 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON MAQUINA ALLANADORA (HELICOPTERO), PASAJUNTAS DE REDONDO LISO DE 1/2" CON LONG. DE 1.00 MT. @ 50 CMS. EN FUNDA DE POLIDUCTO PVC LONG. 60 CM..., MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 Y SE SOLICITA 6X6/6-6 Y NO CONSIDERA LA MAQUINA ALLANADORA SOLICITADA, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA BIEN INTEGRADA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS, NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO, PRESENTA PROPUESTA DIFERENTE A LO SOLICITADO Y NO CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO. 46 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO $F'C.$ $=200\text{KG}/\text{CM}^2$ R.N. HECHO EN OBRA EN CIMENTACIÓN PARA RECIBIR TUBOS REDONDOS DE 3" INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, DESPERDICIOS, MUESTREO..., CONSIDERA CONCRETO DE $F'C=250\text{ KG}/\text{CM}^2$ Y SE SOLICITA DE $F'C=200\text{ KG}/\text{CM}^2$, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA BIEN INTEGRADA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS, NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO, PRESENTA PROPUESTA DIFERENTE A LO SOLICITADO Y NO CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

POR LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y DEBIDO A QUE INCURRE EN LA CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CLAUSULA 16 INCISOS A, G, H Y L DE LAS BASES DE LA LICITACION Y DEBIDO A QUE INCUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION, CAMBIA ESPECIFICACIONES, PRESENTA TARJETAS DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS MAL INTEGRADAS, RUBROS INCOMPLETOS Y DIFERENTE A LO SOLICITADO, ES QUE SE DESECHA LA PROPUESTA.

ELABORÓ

ING. MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

AUTORIZO

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de educación media superior
Comité de compras

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No: LI-SEMS-014-2024
DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
O B R A: CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE (PRIMERA ETAPA) EN LA PREPARATORIA NO. 21 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, JALISCO.

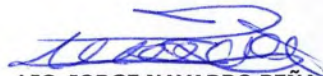
EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 12:15 HORAS DEL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE PLATAFORMA ELECTRONICA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.

EL **LIC. JORGE NAVARRO PEÑA** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

TEGUAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

CON UN IMPORTE DE \$ 8,994,117.91 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS, 91/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.



LIC. JORGE NAVARRO PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR



MTRO. JESÚS ALBERTO JIMENEZ HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA
SUPERIOR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Teuguac Constructora S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública 44,777 de fecha 7 de octubre de 2015 ante el Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez Notario Público Titular No. 69 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Miguel Ángel Ojeda Rivera.
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único.
		Documento que acredita las facultades	Acta constitutiva.
		R.F.C.	TCO151113N47
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Calle Yahualica No. 35, col. Lomas del Refugio, código postal 45199 en Zapopan, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE (PRIMERA ETAPA) EN LA PREPARATORIA NO. 21 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, JALISCO.		
Clave	LI-SEMS-014-2024	Procedimiento de Adjudicación	Licitación Pública.
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$8'994,117.91 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo.
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	150 días naturales.

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	13 de septiembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		2	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Miguel Ángel Ojeda Rivera.
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas.	Nombre	Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera.
Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.	Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3
Correo Electrónico	4
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR116576/2023
Folio	bd3f8428-ed88-4645-bdc0-0f894dc45825
Actividad	Construcción en general, planeación, proyecto y construcción de obras, bodegas, casas y edificios, escuelas, hospitales, hoteles, centros comerciales y factorías.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DECIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarse el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de 2 canchas de usos múltiples con techumbre (primera etapa) en la Preparatoria No. 21 de la Universidad de Guadalajara, Zapopan, Jalisco.

LICITACION: LI-SEMS-014-2024

DOCUMENTO 12

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.		IMPORTE
				NUMERO	LETRA	
CONTENCION ENTRE PLATAFORMA AUDITORIO Y PLATAFORMA CANCHAS DE USOS MULTIPLES.						
1	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN ESTRUCTURA (MUROS, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS), CON CIMBRAPLAY DE 16 MM. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, CHAFLANES, NIVELACION, TRAZOS PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	226.73	529.62	Quinientos Veintinueve Pesos 62/100 M.N.	120,080.74
2	CIMBRA DE MADERA, ACABADO COMUN, EN ESTRUCTURA (MUROS, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS), CON CIMBRAPLAY DE 16 MM. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, CHAFLANES, NIVELACION, TRAZOS PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	262.73	457.26	Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 26/100 M.N.	120,135.92
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMB, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4, R.N., EN ESTRUCTURA (MUROS, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS), INCLUYE: BOMBEO, COLADO, AFINE, ACABADO, NIVELADO, CURADO CON CURACRETO, VIBRADO Y DESPERDICIO, MUESTREO, PRUEBAS DE LABORATORIO DIFERENTE A LA CONCRETERA A LOS 7, 14 Y 28 DIAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA.	M3	55.68	3,564.14	Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.	198,451.32
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL COMO CAPA IMPERMEABLE PARA IMPEDIR FILTRACION A LOS ELEMENTOS DE CONCRETO EN CIMENTACION: INCLUYE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	136.50	74.59	Setenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.	10,181.54
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DREN DE TUBO DE PVC PERFORADO DE 4" DE DIAMETRO UBICADOS ANEXOS AL MURO DE CONCRETO PARA DESALOJAR ESCURRIMIENTOS, FUERA DEL AREA DEL EDIFICIO. INCLUYE: EXCAVACION, CAMA DE GRAVA DE 3/4" Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	136.50	91.38	Noventa y Un Pesos 38/100 M.N.	12,473.37
6	RELLENO EN CEPAS Y/O EN CAJON CON SUELO-CEMENTO Y MATERIAL DE BANCO AGREGANDO 50 KG DE CEMENTO GRIS POR CADA 1 /M3 DE MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO AL 95% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS EQUIPO, HUMEDAD OPTIMA, ACARREOS Y PRUEBAS DE COMPACTACION	M3	473.35		Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 35/100 M.N.	209,665.65

ahualica No. 35
Lomas del Refugio
Secretaria Administrativa
45199 Zapopan, Jal.
C.P. 45199

7	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE ANCLAS DE ACERO A-36 PARA FIJACION DE BARANDAL A BASE DE PLACA DE 4 X 3 X 1/4" Y SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" DE 40 CMS. DE DESARROLLO, INCLUYE: NIVELACION, PLOMEO, SOLDADURA, DESPERDICIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	55.00	622.95	Seiscientos Veintidos Pesos 95/100 M.N.	34,262.25
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL TUBULAR, A BASE DE TUBO DE 2" CED. 30., SEGUN DISEÑO, INCLUYE: CORTES, ANCLAJES, SOLDADURA, PLOMEO, NIVELADO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, FLETES HERRAMINETAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	KG	990.64	113.37	Ciento Trece Pesos 37/100 M.N.	112,308.86
9	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN BARANDAL METALICO SEGÚN DISEÑO EN PLANO, EN COLOR DE ACUERDO A INDICADO POR SUPERVISIÓN MEDIDO POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. CUALQUIER ALTURA. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DEL BARANDAL, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	75.08	117.22	Ciento Diecisiete Pesos 22/100 M.N.	8,800.88
CONTENCION ENTRE PLATAFORMA AUDITORIO Y PLATAFORMA CANCHAS DE USOS MULTIPLES.						826,360.52

Yahualica No. 35
Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199 Zapopan, Jalisco



CONTENCION ENTRE PLATAFORMA DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES Y CANCHA FUTBOL RAPIDO.

10	TRAZO Y NIVELACION DE EXTERIORES ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRANSITO Y NIVEL (EQUIPO TOPOGRAFICO), INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE EJES Y/O ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	75.79	27.12	Veintisiete Pesos 12/100 M.N.	2,055.42
11	LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA EN ELEMENTOS DE OBRA EXTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTAS. MANO DE OBRA, RECOLECCION, JUNTA Y RETIRO	M2	75.79	18.92	Dieciocho Pesos 92/100 M.N.	1,433.95
12	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	75.79	53.75	Cincuenta y Tres Pesos 75/100 M.N.	4,073.71
13	EXCAVACION EN CEPAS Y/O A CIELO ABIERTO, POR MEDIOS MECANICOS EN AREAS ESCARPADAS Y DE DIFICIL ACCESO, MATERIAL TIPO "C" (TOBA CEMENTADA DE COMPOSICION RIOLITICA). INCLUYE: TRASPALEOS, AFINE DE TALUDES Y FONDO DE MANERA MANUAL Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION MEDIDO EN SECCION.	M3	426.58	413.09	Cuatrocientos Trece Pesos 09/100 M.N.	176,215.93
14	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, TMA=3/4, DE 5.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, AFINE, NIVELACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M2	63.66	295.19	Doscientos Noventa y Cinco Pesos 19/100 M.N.	18,791.80
15	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE CUALQUIER DIAMETRO, EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, PRUEBAS DE TENSION DE ACEROS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	KG	2,994.53	33.65	Treinta y Tres Pesos 65/100 M.N.	100,765.93
16	CIMBRA ACABADO COMUN, EN CIMENTACION, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, TRAZO, NIVELACION, PLOMEO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M2	37.39	413.84	Cuatrocientos Trece Pesos 84/100 M.N.	15,473.48
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACION (ZAPATAS, DADOS, CONTRATRADES Y MUROS) RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2. T.M.A. 3/4, R.N. BOMBEABLE, INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, DESPERDICIOS, MUESTREO, PRUEBAS DE LABORATORIO DIFERENTE A LA CONCRETERA A LOS 7, 14 Y 28 DIAS, COLADO, NIVELADO Y ENRASADO, VIBRADO, CURADO CON CURCRETO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO."	M3	3,564.14		Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.	64,831.71

Yahualica No. 35
Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199 Zapopan, Jal.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

18	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, CUALQUIER DIAMETRO EN ESTRUCTURA; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO, CORTES, GANCHOS, ESCUADRAS, DESPERDICIOS, TRASLAPES, PRUEBAS DE TENSION DE ACEROS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA A CUALQUIER NIVEL	KG	3,082.45	32.85	Treinta y Dos Pesos 85/100 M.N.	101,258.48
19	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN ESTRUCTURA (MUROS, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS), CON CIMBRAPLAY DE 16 MM. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, CHAFLANES, NIVELACION, TRAZOS PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	121.27	529.62	Quinientos Veintinueve Pesos 62/100 M.N.	64,227.02
20	CIMBRA DE MADERA, ACABADO COMUN, EN ESTRUCTURA (MUROS, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS), CON CIMBRAPLAY DE 16 MM. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, CHAFLANES, NIVELACION, TRAZOS PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	125.31	457.26	Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 26/100 M.N.	57,299.25
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMB, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4, R.N., EN ESTRUCTURA (MUROS, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS), INCLUYE: BOMBEO, COLADO, AFINE, ACABADO, NIVELADO, CURADO CON CURACRETO, VIBRADO Y DESPERDICIO, MUESTREO, PRUEBAS DE LABORATORIO DIFERENTE A LA CONCRETERA A LOS 7, 14 Y 28 DIAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA.	M3	25.98	3,564.14	Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.	92,596.36
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL COMO CAPA IMPERMEABLE PARA IMPEDIR FILTRACION A LOS ELEMENTOS DE CONCRETO EN CIMENTACION: INCLUYE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	61.55	74.59	Setenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.	4,591.01
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE DREN DE TUBO DE PVC PERFORADO DE 4" DE DIAMETRO UBICADOS ANEXOS AL MURO DE CONCRETO PARA DESALOJAR ESCURRIMIENTOS, FUERA DEL AREA DEL EDIFICIO. INCLUYE: EXCAVACION, CAMA DE GRAVA DE 3/4" Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	61.55	91.38	Noventa y Un Pesos 38/100 M.N.	5,624.44
24	RELLENO COMPACTADO AL 90 % PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, AL 90%. POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS.	M3	288.23	566.02	Quinientos Sesenta y Seis Pesos 02/100 M.N.	163,143.94
25	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE ANCLAS DE ACERO A-36 PARA FIJACION DE BARANDAL A BASE DE PLACA DE 4 X 3 X 1/4" Y SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" DE 40 CMS. DE DESARROLLO, INCLUYE: NIVELACION, PLOMEO, SOLDADURA, DESPERDICIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA			622.95	Seiscientos Veintidos Pesos 95/100 M.N.	10,829.50

26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL TUBULAR, A BASE DE TUBO DE 2" CED. 30., SEGUN DISEÑO, INCLUYE: CORTES, ANCLAJES, SOLDADURA, PLOMEO, NIVELADO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, FLETES HERRAMINETAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	KG	270.34	113.37	Ciento Trece Pesos 37/100 M.N.	30,648.45
27	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN BARANDAL METALICO SEGÚN DISEÑO EN PLANO, EN COLOR DE ACUERDO A INDICADO POR SUPERVISIÓN MEDIDO POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. CUALQUIER ALTURA. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DEL BARANDAL, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	22.23	117.22	Ciento Diecisiete Pesos 22/100 M.N.	2,605.80
CONTENCION ENTRE PLATAFORMA DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES Y CANCHA FUTBOL RAPIDO.						915,666.18
PLATAFORMA PARA CANCHAS DE USOS MULTIPLES						
28	TRAZO Y NIVELACION DE EXTERIORES ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRANSITO Y NIVEL (EQUIPO TOPOGRAFICO), INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE EJES Y/O ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	3,360.00	27.12	Veintisiete Pesos 12/100 M.N.	91,123.20
29	LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA EN ELEMENTOS DE OBRA EXTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTAS. MANO DE OBRA, RECOLECCION, JUNTA Y RETIRO	M2	3,360.00	18.92	Dieciocho Pesos 92/100 M.N.	63,571.20
30	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,360.00	53.75	Cincuenta y Tres Pesos 75/100 M.N.	180,600.00
31	EXCAVACION EN CEPAS Y/O A CIELO ABIERTO, POR MEDIOS MECANICOS EN AREAS ESCARPADAS Y DE DIFICIL ACCESO, MATERIAL TIPO "C" (TOBA CEMENTADA DE COMPOSICION RIOLITICA), INCLUYE: TRASPALEOS, AFINE DE TALUDES Y FONDO DE MANERA MANUAL Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION MEDIDO EN SECCION.	M3	218.75	413.09	Cuatrocientos Trece Pesos 09/100 M.N.	2,981,993.44

Yahualica No. 35
Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199 Zapopan, Jal.

32	RELLENO COMPACTADO AL 90 % PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, AL 90%. POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS.	M3	472.50	566.02	Quinientos Sesenta y Seis Pesos 02/100 M.N.	267,444.45
PLATAFORMA PARA CANCHAS DE USOS MULTIPLES						3,584,732.29
CANCHA DE USOS MULTIPLES (PARA TABLEROS FIJOS)						
33	TRAZO Y NIVELACION DE EXTERIORES ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRANSITO Y NIVEL (EQUIPO TOPOGRAFICO), INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE EJES Y/O ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	1,228.80	27.12	Veintisiete Pesos 12/100 M.N.	33,325.06
34	EXCAVACION EN CEPAS Y/O A CIELO ABIERTO, POR MEDIOS MECANICOS EN AREAS ESCARPADAS Y DE DIFICIL ACCESO, MATERIAL TIPO "C" (TOBA CEMENTADA DE COMPOSICION RIOLITICA). INCLUYE: TRASPALEOS, AFINE DE TALUDES Y FONDO DE MANERA MANUAL Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION MEDIDO EN SECCION.	M3	48.28	413.09	Cuatrocientos Trece Pesos 09/100 M.N.	19,943.99
35	BASE HIDRAULICA CON MATERIAL DE BANCO A BASE DE MEZCLA DE GRAVA DE 1 1/2 A FINOS Y ARENA LIMOSA (TEPETATE) EN PROPORCION DE 60-40, TENDIDA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR EN ESTADO SUELTO Y COMPACTACION AL 100% DE SU P.V.S.M. PROCTOR, INCLUYE: MATERIALES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES SCT, CONFORMACION Y COMPACTACION, PRUEBAS DE BANCOS, REGALIAS Y COMPACTACION, PRUEBAS DE BANCOS, REGALIAS Y EXTRACCION, CORTES, CARGAS, ACARREOS, FORMACION DE CAPAS, HUMEDAD OPTIMA, HOMOGENEIZADO, TENDIDO, COMPACTADO Y NIVELACION, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO."	M3	243.72	817.88	Ochocientos Diecisiete Pesos 88/100 M.N.	199,333.71
36	RELLENO COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, AL 95%. POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS.	M3	507.38	566.02	Quinientos Sesenta y Seis Pesos 02/100 M.N.	287,187.23
37	CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M3	48.28	2,959.98	Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 98/100 M.N.	142,907.83
38	RODAPIE DE PIEDRA BRAZA, ACABADO APARENTE UNA CARA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: NIVELACION DE EN PARTE SUPERIOR DE RODAPIE A BASE DE RAJUELA DE 0.10 M. DE ESPESOR X 0.40 M. DE ANCHO FROMEDIO CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PARA RECIBIR LOSA DE CONCRETO DE CANCHA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLOMO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M3	48.28	3,495.87	Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 87/100 M.N.	56,283.51

Yahuacá, N. 35
Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199 Zapopan, Jalisco

39	NIVELACION DE MURO DE MAMPOSTERIA CON RAJUELA DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEM-ARE 1:3. DE 0.10 M. DE ESPESOR X 0.40 M. DE ANCHO PROMEDIO. INCLUYE: NIVELACION, TRAZO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (INCLUYE MATERIALES)	ML	201.20	284.93	Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 93/100 M.N.	57,327.92
40	PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2 TMA 3/4 Y REVENIMIENTO 10-12 Y 12 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON MAQUINA ALLANADORA (HELICOPTERO), PASAJUNTAS DE REDONDO LISO DE 1/2" CON LONG. DE 1.00 MT. @ 50 CMS. EN FUNDA DE POLIDUCTO PVC LONG. 60 CMS., COLOCADAS EN EL SENTIDO LONGITUDINAL DE LA CANCHA (PARTEAGUAS), DEJANDO SUPERFICIE CON PENDIENTE DEL 1% TOLERANCIA +/-0.5 MM. EN LA SUPERFICIE PARA PODER ACEPTAR LA LOSA, INCLUYE: CORTE CON DISCO CON MODULACION DE ACUERDO A PROYECTO, VIBRADO, COLADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/6-6, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA MENOR, CURADO DE LOSAS CON CURACRETO Y MANO DE OBRA"	M2	1,228.80	752.29	Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 29/100 M.N.	924,413.95
41	FORJADO DE NARIZ DE REMATE EN PISO DE BANQUETAS, CON 5.0 X 10.0 CM. DE SECCION, INCLUYE SOLO: CIMBRA, DESCIMBRA, GOTERO FORJADO, DESPERDICIOS Y ACARREOS (NO INCLUYE CONCRETO).	ML	204.80	256.64	Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 64/100 M.N.	52,559.87
42	BALIZAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN DISTINTAS DISCIPLINAS COMO FUTBOL DE SALA, VOLEIBOL Y BASQUETBOL, CON PINTURA DURAFLOOR 750 ACABADO DE POLIURETANO, SEGUN PROYECTO, DE 10 CMS. DE ANCHO, (VER PLANO DE DETALLES). INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TRABAJO TERMINADO.	ML	1,611.15	98.66	Noventa y Ocho Pesos 66/100 M.N.	158,956.06
43	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE TUBO NEGRO CEDULA 40 DE 3" PARA HABILITADO DE ESTRUCTURA DE PORTERIA CANASTILLA DE CANCHA DE USOS MULTIPLES SEGUN PROYECTO , INCLUYE:, EQUIPO PARA SOLDAR, SOLDADURA, COLOCACION DE TUBOS, PLOMEO, NIVELACION, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE MCA. COMEX COLOR BLANCO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, Y ACARREOS.	KG	1,791.04	108.71	Ciento Ocho Pesos 71/100 M.N.	194,703.96
44	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE TUBO NEGRO CEDULA 40 DE 2 1/2" PARA HABILITADO DE POSTES DE CANCHA DE VOLY- BOL, SEGUN PROYECTO , INCLUYE: GANCHO DE METAL DE 1/4" CON TUERCA HEXAGONAL, EQUIPO PARA SOLDAR, SOLDADURA, COLOCACION DE TUBOS, PLOMEO, NIVELACION, PINTURA ANTICORROSIVA, Y PINTURA ESMALTE MCA. COMEX COLOR BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	KG	112.20	111.85	Ciento Once Pesos 85/100 M.N.	12,549.57
45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE 3" CEDULA 40 DE 70 CMS. DE LARGO CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO PARA RECIBIR POSTES, AHOGADA EN BASE DE CONCRETO DE 30X30 X 60 CMS. ELABORADA CON CONCRETO F'C = 150 KGS/CM2 Y CON UN FILTRO DE GRAVA DE 20 CMS. DE ESPESOR POR 30 CMS. DE ANCHO COLOCADA EN LA PARTE INFERIOR COMO FITRO DEL TUBO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, Y EXCAVACION PARA ALOJAR BASE.					

ahualica No. 35
Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199 Zapopan Jal.

Novecientos Noventa y Tres Pesos 23/100 M.N.

3,972.92

46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F.C. =200KG/CM2 R.N. HECHO EN OBRA EN CIMENTACIÓN PARA RECIBIR TUBOS REDONDOS DE 3" INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, DESPERDICIOS, MUESTREO, PRUEBAS DE LABORATORIO DIFERENTE A LA CONCRETERA A LOS 7,14 Y 28 DIAS, COLADO, NIVELADO Y ENRASADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO."	M3	3.00	4,274.83	Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.	12,824.49
47	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO PROFESIONAL PARA BASQUETBOL MCA. SPOR TECH EN ACRILICO CRISTAL DE 12 MM. DE GROSOR CON MEDIDAS OFICIALES DE 1.80 X 1.05 MODELO ECONOLINE8 CON MARCO METALICO DE SEGURIDAD CAL. 20 ACABADO EN COLOR BLANCO, CON ARO FIJO "JUNIOR" ACABADO COLOR BLANCO, CON MALLA DE NYLON, INCLUYE: MATERIALES PARA FIJACION A LA ESTRUCTURA, MANO DE OBRA PARA INSTALACION, ANDAMIOS Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS."	PZA	4.00	41,631.06	Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 06/100 M.N.	166,524.24
48	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE NYLON MARCA MARTI" PARA PORTERIAS DE FUTBOL SOCCER, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO."	PZA	4.00	4,928.57	Cuatro Mil Novecientos Veintiocho Pesos 57/100 M.N.	19,714.28
49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE NYLON ACERADA REFORZADA DE 9.0 X 1.00 M. MARCA MARTI" PARA VOLLEYBALL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO."	PZA	2.00	4,396.72	Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 72/100 M.N.	8,793.44
50	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	1,222.96	61.71	Sesenta y Un Pesos 71/100 M.N.	75,468.92
CANCHA DE USOS MULTIPLES (PARA TABLEROS FIJOS)						2,426,790.94



Yahualica No. 55
Col. Lomas del Refugio
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P. 45199 Zapopan, Jal.



[Handwritten signature]

RESUMEN	
CONTENCION ENTRE PLATAFORMA AUDITORIO Y PLATAFORMA CANCHAS DE USOS MULTIPLES.	826,360.52
CONTENCION ENTRE PLATAFORMA DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES Y CANCHA FUTBOL RAPIDO.	915,666.18
PLATAFORMA PARA CANCHAS DE USOS MULTIPLES	3,584,732.29
CANCHA DE USOS MULTIPLES (PARA TABLEROS FIJOS)	2,426,790.94
SUMA	7,753,549.93
SUBTOTAL	7,753,549.93
I.V.A.(16%)	1,240,567.99
TOTAL	8,994,117.91

Ocho Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Diecisiete Pesos 91/100 M.N.

2

MIGUEL ANGEL OJEDA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

2

[Handwritten signature]



Yahualica No. 135
Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199 Zapopan, Jal.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

2

[Handwritten signature]





DOCUMENTO 5
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(D I A G R A M A D E B A R R A S)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE (PRIMERA ETAPA) EN LA PREPARATORIA NO. 21 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, JALISCO.

EMPRESA : TEUGUAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

LICITACION N°: LI-SEMS-014-2024

PARTIDA	DIAS CALENDARIO																																																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																													
CONTENCION ENTRE PLATAFORMA AUDITORIO Y PLATAFORMA CANCHAS DE USOS MULTIPLES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																													
CONTENCION ENTRE PLATAFORMA DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES (CANCHA FUTBOL RAPIDO)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																													
PLATAFORMA PARA CANCHAS DE USOS MULTIPLES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																													
CANCHA DE USOS MULTIPLES (PARA TABLEROS FIJOS)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15																																													

~~SECRETARIA ADMINISTRATIVA~~

2

MIGUEL ANGEL OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL

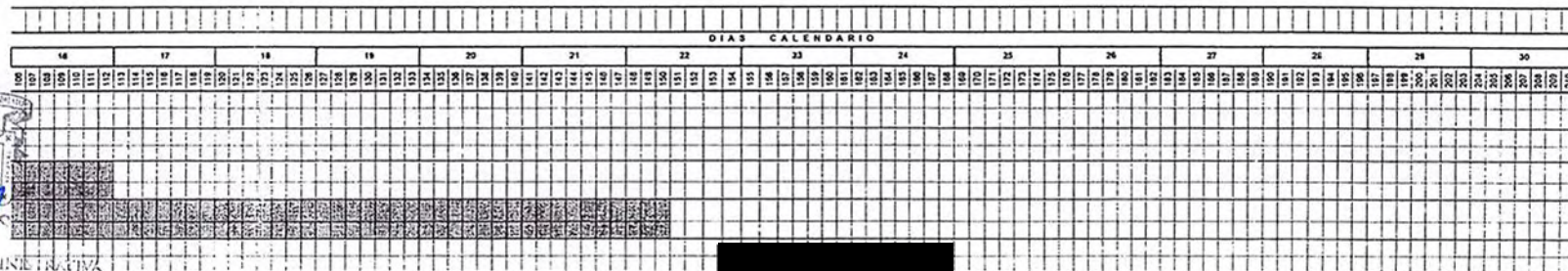
2

DOCUMENTO 5
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(DIAGRAMA DE BARRAS)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE (PRIMERA ETAPA) EN LA PREPARATORIA NO. 21 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,
ZAPOCAN, JALISCO.

EMPRESA : TEUGUAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

LICITACION N°: LI-SEMS-014-2024



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2

MIGUEL ANGELO JEDA
REPRESENTANTE LEGAL

2



PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADO

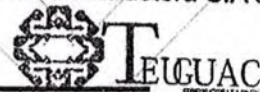
NUMERO DE OBRA: LI-SEMS-014-2024

NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE (PRIMERA ETAPA) EN LA PREPARATORIA NO. 21 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJÁRA, ZAPOPAN, JALISCO

NO.	NOMBRE	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	NUMERO DE SEGURO SOCIAL (IMSS)	SALARIO BASE DE COTIZACION
1	5	6	7	\$ 262.33
2				\$ 262.33
3				\$ 262.33
4				\$ 262.33
5				\$ 262.33
6				\$ 262.33
7				\$ 262.33
8				\$ 262.33
9				\$ 262.33
10				\$ 262.33
11				\$ 262.33
12				\$ 262.33
13				\$ 262.33
14				\$ 262.33
15				\$ 262.33
16				\$ 262.33
17				\$ 262.33

Teiguac Constructora S.A de C



Yahualica No. 35 Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199, Zapopan, Jalisco

2

MIGUEL ANGEL OJEDA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL



Yahualica No. 35
Col. Lomas del Refugio
C.P. 45199 Zapopan, Jal.

2

2

1. Se testa 1 clave patronal IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
2. Se testan 28 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
3. Se testa 1 teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
4. Se testa 1 correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
5. Se testan 17 nombres, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
6. Se testan 17 CURP, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
7. Se testan 17 números de seguro social, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.